

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de marzo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1/2014.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1/2014. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130018007.

De: Fremap.

Abogado: Don Agustín García-junco Ortiz.

Contra: Don Javier Martínez Márquez, Cosas Supermercados del Hogar, S.L., INSS y TGSS.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2014 a instancia de la parte actora Fremap contra don Javier Martínez Márquez, Cosas Supermercados del Hogar, S.L., INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

«F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fremap contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, don Javier Martínez Márquez, Cosas Supermercados del Hogar, S.L., debo declarar y declaro a Cosas Supermercados del Hogar, S.L., responsable de las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por el trabajador don Javier Martínez Márquez, acordando el abono por parte de dicha entidad a la parte actora de la suma de 23.389,72 euros y a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia del empresario en virtud de su condición de continuadores del antiguo Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a don Javier Martínez Márquez.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Cosas Supermercados del Hogar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»